

Dictamen Justificativo (Res DNCP N° 892/2025).-

Referencia: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 "ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM" con ID N° 476.442.-

Asunción, 02 de Octubre de 2025.

Mediante el presente, se emite el dictamen con relación al tema de referencia, con base única y exclusivamente en los antecedentes documentales obrantes en el expediente y en las consideraciones que se exponen a continuación;

ANTECEDENTES

- Memorandum Bienes y Suministro N° 238/2025 del 01/10/2025, por el que se solicita llamado a licitación para la adquisición de Remeras para funcionarios de la DNM, con la Nota Dirección Administrativa N° 026/2025 de fecha 01/10/2025 con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C), requiriendo las gestiones pertinentes a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 "ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM" con ID N° 476.442.

CUESTIÓN PLANTEADA

En atención a los antecedentes expuestos, se somete a consideración la siguiente cuestión jurídica: si conforme a las justificaciones expuestas resulta viable solicitar el desbloqueo y planificar el llamado a la Licitación "ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM" con ID N° 476.442, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a la Resolución DNCP N° 892/2025 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen justificativo en procedimientos sin Planificación".

NORMATIVA APLICABLE

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7027/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N° 892/2025 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen justificativo en procedimientos sin Planificación".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en el Artículo 4° establece: "Principios rectores. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

Resolución DNCP N° 892/2025 "Resolución DNCP N° 892/2025 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen justificativo en procedimientos sin Planificación"" que en el Artículo 2° establece: "PROCEDIMIENTO. INCUMPTIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente

procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida”.

Razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

Se manifiesta: “Conforme a la normativa que rige en la materia, las Entidades Contratantes deben presentar su Plan Anual de Contrataciones (PAC) dentro del plazo establecido, a fin de garantizar la Eficacia y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N°7021/2022.

La no inclusión de la **ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM** en el PAC obedece a factores que, si bien no configuran una inobservancia intencional, representan circunstancias sobrevenidas que impidieron su provisión oportuna. La formulación del PAC se basa en una estimación de necesidades conocidas y una asignación presupuestaria que se realiza con antelación, pero que puede verse alterada por dinámicas internas o externas a la institución.

La adquisición de remeras institucionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) no fue contemplada en la planificación inicial del presente período debido a que, en ese momento, no se había previsto la necesidad operativa ni se contaba con información suficiente sobre futuras actividades que requerirían indumentaria específica.

Asimismo, se priorizaron otras líneas de acción consideradas urgentes en función de los recursos disponibles y las proyecciones de tareas institucionales habituales.

Sin embargo, en el transcurso del año surgieron nuevas demandas operativas que no habían sido contempladas en la planificación original y que hacen necesaria la provisión de indumentaria institucional adecuada.

Esta necesidad fue identificada a partir del desarrollo de nuevas actividades, ampliación de funciones operativas y participación en instancias interinstitucionales, que demandan una presencia institucional más activa y visible.

Que, de acuerdo con esta justificación que expone las razones que impidieron el cumplimiento de la Planificación en el plazo previsto, y considerando los principios Economía, Eficacia y Eficiencia establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, entendemos que están dadas las condiciones para solicitar a la Autoridad Administrativa competente el desbloqueo correspondiente para la Planificación del llamado.

CONCLUSION

Por tanto, con base en la documentación analizada y las consideraciones expuestas en el presente dictamen, se emite este Dictamen con el fin de dejar constancia de las razones que motivaron la no inclusión del llamado en cuestión dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Migraciones.

Se recomienda proceder a la remisión del presente Dictamen de justificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), solicitando el desbloqueo para la planificación y comunicación del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 “ADQUISICION DE REMERAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM” con ID N° 476.442.-

Es mi dictamen.


Dra. Norma Ester Ríos
Directora
Dirección Financiera DGAF - DNM

Dra. Mónica Enciso, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Migraciones

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 784-

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA REPUBLICA DE CHINA - TAIWAN.

Asunción, 26 de septiembre de 2025

VISTO: El Memorandum DGAF N° 86/2025 del 25 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas dirigido a la Dirección Nacional, en el cual hace referencia a un programa de "Doctorado en Defensa, Desarrollo y Seguridad Estratégica Nacional (PDDSEN)" que es desarrollado por el Instituto Superior de Altos Estudios Estratégicos en China - Taiwán del 07 al 19 de octubre del corriente y solicita autorización para participar del viaje académico y la cobertura proporcional de los viáticos, y el Memorandum DGAF N° 88/2025 fecha 25 de septiembre de 2025 donde se designa como encargada de Despacho a la Dra. Norma Ríos desde el 02 al 20 de octubre del corriente, ambos con Visto Bueno de la Máxima Autoridad(...), y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional " 1) Ejercer la dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección Nacional de Migraciones y ejercer su representación a nivel nacional e internacional..."; "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones..." y "7) ...comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..."-

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° COMISIONAR a la Dra. *Mónica Elizabeth Enciso Caballero*, Directora General de Administración y Finanzas a la República de China - Taiwán, desde el jueves 07 al lunes 20 de octubre de 2025, para participar en el Programa "Doctorado en Defensa, Desarrollo y Seguridad Estratégica Nacional (PDDSEN)". -----

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago de viático complementario proporcional, para dar cumplimiento a la Resolución. -----

Artículo 3° DESIGNAR a la Dra. **NORMA ESTER RIOS**, como Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin perjuicio de sus actuales funciones, desde el jueves 02 hasta el lunes 20 de octubre de 2025, mientras dure la ausencia del titular. -----

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Mgtr. Letizia Zurys
Secretaria General



Abg. Jorge Ronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y FINANZAS
LINA
Entrada DCAF N°: 3335
Recibido en: 26 109 12H Hora: 1
Firma: *Norma Benítez Sánchez*
Aclaración: Norma Benítez Sánchez
Secretaría - DCAF
Dirección Nacional de Migraciones

A: - Viáticos p/ sus fines.-
DA y D.F. p/ conocimiento
D.O.C p/ conocimiento



[Signature]
26/09/25. -

[Handwritten mark]

MEMORANDUM DGAF N° 086/2025

A: Abog. Jorge Kronawetter, Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

De: Dra. Mónica Enciso, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Fecha : 25/09/2025

Asunto : Viaje de Estudio



Me complace dirigirme a usted, para referirme al *Programa de Doctorado en Defensa, Desarrollo y Seguridad Estratégica Nacional (PDDSEN)*, del cual soy alumna y que es desarrollado por el Instituto Superior de Altos Estudios Estratégicos.

Quisiera informarle que está planificado un viaje de estudio en el marco del contexto internacional a la República de China – Taiwán, que tendrá lugar desde el 7 hasta el 19 de octubre de 2025.

En este sentido, solicito su autorización para participar en este viaje académico y también la cobertura proporcional de los viáticos correspondientes.

Se adjunta la Directiva Académica N° 27/25 y el Anexo "A"

Atentamente

A SA P/ Elaborar Resolución DGA

Al Director de Inspección y Control
Dirección Nacional de Migraciones



JORGE KRONAWETTER

Recibí
26/09/25
10:10 HS
MARCELO TELIZ

28/09/25
09:15 HS

Jenifer Estigarribia
Dirección Nacional de Migraciones
a.u.
26/09/25

Se informa que se cuenta con disponibilidad para el 232- viáticos y...



C.P. Paola Chena
Departamento

Misión: Garantizar el cumplimiento de la normativa migratoria en el Paraguay, mediante una gestión eficiente, transparente y orientada al servicio a los connacionales y extranjeros, con el objetivo de facilitar la movilidad segura y ordenada, contribuyendo al desarrollo del país y al fortalecimiento de la Integración regional e Internacional.

Visión: Ser una institución de referencia en gestión migratoria, comprometida con la excelencia, la transparencia y el respeto a los derechos humanos. Ofrecer soluciones migratorias seguras, eficientes e Innovadoras, contribuyendo a la seguridad nacional y fortaleciendo la Integración regional e Internacional.